Gómez Plata, 15 de octubre de 2022

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que la empresa **EICE -EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA"** con nit. número 901.442.761-1 y representada legalmente por el señor **FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.659.556, prestó sus servicios en ésta entidad bajo la modalidad de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, por el período comprendido entre el 9 de abril de 2021 y el 8 de mayo de 2021, desarrollando del siguiente objeto **"EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN DE TERRENO PARA EL PROYECTO SACUDETE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA"** La ejecución del proyecto comprende la realización de las obras, así como contratación de su interventoría; por ello, en la ejecución del contrato, tendrá a su cargo: (a) contratar la persona natural o jurídica idónea para ejecución de las obras, (b) contratar los profesionales que realizaran la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica; (c) brindar la asesoría, acompañamiento, orientación y dirección de los proyectos que le permita la obtención de los productos en las condiciones requeridas por el Municipio.

En tal virtud, el contratista se obliga a ejecutar el objeto y el alcance descritos, cumpliendo las especificaciones y por los valores enunciados a continuación:

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONFORMACIÓN TERRAZAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL SACÚDETE EN VILLAS DE LA COLINA

COD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO BÁSICO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, Incluye equipo	DIA	5,00	$ 594.425,00	$ 2.972.125
2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN, Incluye: Cargue, transporte hasta el sitio de disposición final y derecho de botada	M3	1.731,00	$ 27.471,00	$ 47.552.301
3	CONCRETOS DE 21 Mpa PARA CANAL DE RÁPIDAS Y GRADAS DE DISIPACIÓN incluye refuerzo y formaletería	M3	29,40	$ 964.018,00	$ 28.342.129
4	GAVIONES EN MALLA HEXAGONAL DE TRIPLE TORSIÓN, Incluye piedra tamaño máximo de 20 cm, tensores, formaletería y geotextil NT 1600.	M3	300,00	$ 255.872,00	$ 76.761.600
5	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES	M3	887,60	$ 11.976,00	$ 10.629.898
6	CONCRETOS DE 21 Mpa PARA CUNETAS , Ld=1.20 m, e=15 cm, incluye refuerzo y formaletería	m	115,00	$ 150.454,00	$ 17.302.210
7	TRATAMIENTO DE TALUDES, Incluye el concreto para anclajes, revestimiento y rellenos	m2	240,00	$ 193.473,00	$ 46.433.520
	COSTO BÁSICO TOTAL				$ 229.993.782,80
	ADMINISTRACIÓN	%	24,88%	AIU	$ 57.222.402,43
	IMPREVISTOS	%	0,00%		$ 0,00
	UTILIDADES	%	5,00%		$ 11.499.689,14
	TOTAL OBRAS CIVILES				$ 298.715.874,37
	INTERVENTORIA		7,50%		$ 22.403.691
	TOTAL PROYECTO				$ 321.119.565

OBLIGACIONES DE LA EDUNA De acuerdo con las obligaciones y competencias asignadas, se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ellos hagan.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el MUNICIPIO

4. Dar a conocer al **MUNICIPIO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al **MUNICIPIO,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
7. En su calidad de agente retenedor, **EDUNA** ha de cumplir con todas las obligaciones inherentes en calidad de tal, las cuales son: declarar, consignar las retenciones, expedir certificados, llevar contabilidad, entre otras (Decreto 3050 de 1997 artículo 29).
8. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
9. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el contratista deberá mantener los siguientes documentos: **a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
10. Presentar informes periódicos de las actividades realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Informar al **MUNICIPIO**, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el MUNICIPIO, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
12. Suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
13. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el MUNICPIO.
14. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
15. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.
16. Constituir las garantías a favor de la entidad, tanto las de las EDUNA como de los contratistas que contrate para ejecución para el proyecto.
17. Para la ejecución para el proyecto la **EDUNA** deberá emplear un sistema de selección objetiva de los contratistas (estudios y diseños e interventoría) según su manual de contratación, en todo caso deberá garantizar por lo menos la presentación de cotizaciones y evaluaciones de estas garantizando así los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva de los mismos.
18. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
20. La seguridad social a pagar por los profesionales – contratistas necesarios para la realización de las obras e interventoría deberá cumplir con el porcentaje previsto en la normatividad vigente, para lo cual se tendrá en cuenta los honorarios mensuales reconocidos según las tablas expresadas en los estudios previos, según corresponda.

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud de señor **FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN.**

La presente certificación se expide para fines pertinentes.

MARTÍN ALONSO PARRA ZULETA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Nancy Posada -Aux. Administrativa	Martín Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Martín Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Postconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		